REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

RESOLUCION No. SMV- 141 -22
De 11 de abril de 2022

La Superintendencia del Mercado de Valores, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformatorias, atribuye al Superintendente del Mercado de Valores la facultad de resolver las solicitudes de registro de valores para ofertas públicas y cualesquiera otras que se presenten a la Superintendencia con arreglo a la Ley del Mercado de Valores;

Que mediante la Resolución SMV No.408/2016 de 16 de junio de 2016, se resolvió delegar indefinidamente a la titular de la Dirección de Emisores o a quien la supla en su ausencia, resolver las solicitudes de modificación a términos y condiciones de valores registrados;

Que mediante el Acuerdo No.3-2021 de 14 de julio de 2021, se adopta el procedimiento especial y abreviado para el registro de las modificaciones de términos y condiciones de la oferta pública de valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores, única y exclusivamente para modificar la tasa de referencia LIBOR y el margen (*spread*) y determinar la nueva tasa de referencia y el margen (*spread*) a utilizar para su reemplazo;

Que al emisor **Top & Selected Properties S.A.,** sociedad anónima debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, se le autorizó para oferta pública el registro de Bonos Corporativos Rotativos autorizados mediante Resolución No. SMV-631-17 de 17 de noviembre de 2017, por un valor nominal de hasta Cinco Millones de Dólares(USD$5,000,000.00);

Que el 23 de diciembre de 2021, el emisor **Top & Selected Properties S.A.,** presentó a través de la cuenta de correo electrónico tramites_smv@supervalores.gob.pa; Comunicado de Hecho de Importancia en atención a lo dispuesto en el Acuerdo No.3-2021, el cual fue objeto de observaciones remitidas al solicitante mediante correo electrónico del 28 de diciembre de 2021. Posteriormente el emisor presentó documentación corregida el 29 de diciembre de 2021 al cual se le dio el correspondiente visto bueno en igual fecha y que fuera publicado oportunamente por el emisor mediante la plataforma SERI, el 30 de diciembre de 2021;

Que el emisor **Top & Selected Properties S.A.,** presentó solicitud completa del registro de modificación de los términos y condiciones de los valores antes descritos, misma que consiste en lo siguiente:

Término y Condición	Término y Condición Original	Término y Condición a Modificar
Tasa de Interés	Los Bonos devengarán una tasa fija o variable de interés anual, la cual dependerá del plazo de los títulos y será determinada por El Emisor antes de efectuarse la oferta de venta. La tasa variable será la que resulte de sumar un margen, a ser establecido exclusivamente por el Emisor, a aquella tasa que bancos de primera línea requieran entre sí para depósitos en Dólares, a seis (6) meses plazo, en el mercado interbancario de Londres (London Interbank Market). La tasa variable de los Bonos de cada serie se revisará semestralmente, tres (3) Días Hábiles antes del periodo de interés a iniciar.	Los Bonos devengarán una tasa fija o variable de interés anual, la cual dependerá del plazo de los títulos y será determinada por El Emisor antes de efectuarse la oferta de venta La tasa variable será la que resulte de sumar un margen, a ser establecido exclusivamente por el Emisor, a la tasa de referencia Secured Overnight Funding Rate (SOFR). La tasa variable de los Bonos de cada serie se revisará semestralmente, tres (3) Días Hábiles antes del periodo de interés a iniciar.

Por lo anteriormente expuesto, la Superintendencia del Mercado de Valores, en ejercicio de sus funciones;

RESUELVE:

Artículo Único: Registrar, bajo las disposiciones del Acuerdo 3-2021, la modificación a los términos y condiciones de Bonos Corporativos Rotativos autorizados mediante Resolución No. SMV-631-17 de 17 de noviembre de 2017 por un valor nominal de hasta Cinco Millones de Dólares (USD$5,000,000.00), de la sociedad **Top & Selected Properties S.A.,** en lo que respecta a lo siguiente:

Término y Condición	Término y Condición Original	Término y Condición Modificado
Tasa de Interés	Los Bonos devengarán una tasa fija o variable de interés anual, la cual dependerá del plazo de los títulos y será determinada por El Emisor antes de efectuarse la oferta de venta. La tasa variable será la que resulte de sumar un margen, a ser establecido exclusivamente por el Emisor, a aquella tasa que bancos de primera línea requieran entre sí para depósitos en Dólares, a seis (6) meses plazo, en el mercado interbancario de Londres (London Interbank Market). La tasa variable de los Bonos de cada serie se revisará semestralmente, tres (3) Días Hábiles antes del periodo de interés a iniciar.	Los Bonos devengarán una tasa fija o variable de interés anual, la cual dependerá del plazo de los títulos y será determinada por El Emisor antes de efectuarse la oferta de venta La tasa variable será la que resulte de sumar un margen, a ser establecido exclusivamente por el Emisor, a la tasa de referencia Secured Overnight Funding Rate (SOFR). La tasa variable de los Bonos de cada serie se revisará semestralmente, tres (3) Días Hábiles antes del periodo de interés a iniciar.

Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Superintendente del Mercado de Valores y de Apelación ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores. Para interponer cualquiera de estos recursos se dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Es potestativo del recurrente interponer el recurso de apelación, sin interponer el recurso de reconsideración.

Fundamento de Derecho: Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformatorias, Acuerdo No.4-2003 de 11 de abril de 2003, Acuerdo No.2-10 de 16 de abril de 2010; Resolución SMV No.408/2016 de 16 de junio de 2016, Acuerdo No.3-2021 de 14 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Rafael García Mayorca
Director de Emisores

/oag